

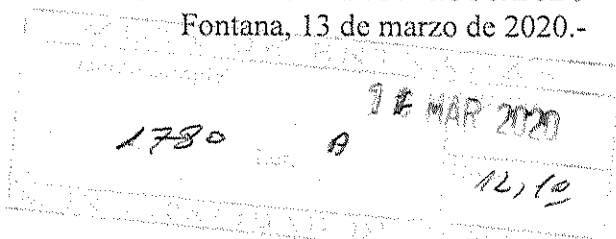
CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MAYORÍA SIMPLE	
FECHA	HORA
SALIDA	
17 MAR 2020	10:07
Nº 19-2020	LET. CM.

ORDENANZA Nº 1860/2020

Fontana, 13 de marzo de 2020.-



VISTO:

La Actuación Simple Nº 34/2020 de fecha 11 de Marzo del corriente s/ Ejecutivo Municipal solicita Adhesión a la Ley 3114-A sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Adhesión a la Ley 3114-A sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

Que la misma hace referencia al membrete oficial 2020 a utilizarse en todos los escritos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre.

Que por ello, todo escrito oficial emanado de la Administración, Concejo y/o Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Fontana, deberá llevarse en el margen superior derecho un sello o impresión con la leyenda "2020 – Año del Congreso Pedagógico".

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 42/2020, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 02/2020, de fecha 13 de marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 02/2020.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) ADHERIR a la Ley 3114-A sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, la que en copia se adjunta.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que todo escrito oficial emanado de la Administración, Concejo y/o Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Fontana, deberá llevarse en el margen superior derecho un sello o impresión con la leyenda "2020 – Año del Congreso Pedagógico".

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3114-A

MEMBRETE OFICIAL PARA EL AÑO 2020

Artículo 1°: Declárase al año 2020 como "Año del Congreso Pedagógico" considerando la realización del Congreso Pedagógico Provincial "La Educación del S. XXI" que tiene como propósito analizar la situación actual de la Educación en la Provincia del Chaco para sentar las bases de refundación de un nuevo contrato social entre Estado y sociedad.


Artículo 2°: Dispónese que a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020, toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello o impresión con la leyenda "2020 -Año del Congreso Pedagógico".

Artículo 3°: Invítase a todos los gobiernos municipales de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

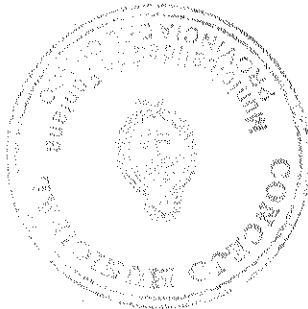

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVAIOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

TABLA DE EQUIVALENCIAS		
LEY Nº 3114-A		
Observaciones	Numero del artículo del Texto de Referencia (Ley Nº 3114-A)	Numero del artículo del Texto Definitivo
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley Nº 3114-A.		

Artículos suprimidos: NO

TABLA DE ANTECEDENTES	
LEY Nº 3114-A	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley Nº 3114-A	